



CAMPUS EXCELENCIA INTERNACIONAL CYTEMA

D. José Julián Garde López-Brea, Vicerrector de Investigación y Política Científica de la U.C.L.M., en uso de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Rector Magfco. de la UCLM por Resolución de 4/4/2016 (DOCM 8/4/2016) en materia de Investigación, ha dictado la siguiente:


Becas CYTEMA-NET

II Convocatoria de ayudas post-doctorales para estancias cortas en Universidades agregadas al CEI CYTEMA

Con el objetivo prioritario de fomentar la internacionalización de la investigación, desde el Campus Científico y Tecnológico de la Energía y el Medioambiente –CYTEMA- de la Universidad de Castilla-La Mancha se pretende estimular la colaboración y movilidad de sus profesores con universidades de referencia extranjeras en los ámbitos de la Energía y el Medio Ambiente.

Con este propósito, el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica hace pública la siguiente convocatoria de becas CYTEMA-NET para estancias de hasta 3 meses de duración en Universidades agregadas al Campus de Excelencia Internacional CYTEMA.

1. Objeto de las ayudas
 1. Las ayudas van destinadas a la realización de estancias cortas de investigación y/o docencia de profesores e investigadores de la UCLM en las universidades adscritas al CYTEMA para el desarrollo de actividades relacionadas con la Energía y el Medio Ambiente.
 2. Serán objeto de las ayudas las solicitudes que, cumpliendo los requisitos exigidos en el apartado 2 de esta convocatoria, desarrollen labores docentes o de investigación relacionadas con la energía y/o el medio ambiente en centros de universidades adscritas al CYTEMA y desde cualquier ámbito de estudio, tanto desde las ciencias experimentales como las sociales y jurídicas, la ingeniería, la arquitectura, las artes y humanidades o las ciencias de la salud.
 3. Las universidades adscritas al CYTEMA son la Universidad París-Est Creteil, la Universidad de Emiratos Árabes Unidos y la Universidad Abdelmalek Essaadi
2. Requisitos de los solicitantes:
 1. Estar en posesión del título de doctor en la fecha de publicación de la presente convocatoria.
 2. No percibir ayuda o beca de cualquier tipo para el mismo fin.
 3. Los beneficiarios de las ayudas serán investigadores o profesores a tiempo completo de la UCLM. Los beneficiarios de los proyectos pertenecerán necesariamente a alguno de los colectivos siguientes:
 - Personal Docente e Investigador de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	iUG4gOBpNn		Página: 1 / 3
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	26-10-2017 18:24:10	1509035061500
 iUG4gOBpNn			



- Personal Investigador del programa de acceso al Sistema español de Ciencia y Tecnología del plan propio de Investigación de la UCLM
- Personal Investigador del programa Ramón y Cajal en la UCLM.
- Personal Investigador del Programa INCRECYT adscrito a la UCLM.
- Personal Investigador del Programa Juan de la Cierva en la UCLM.
- Personal Investigador del CSIC adscrito a los centros mixtos o a las unidades asociadas CSIC-UCLM, siempre que desarrolle su labor en centros de la UCLM.
- Personal Investigador contratado en la Convocatoria E2TP-CYTEMA para la Incorporación de Jóvenes Doctores.

3. Plazos de presentación de solicitudes


1. Las solicitudes deberán presentarse del 1 al 30 de Noviembre de 2017.

4. Formalización de las solicitudes

1. La solicitud, dirigida al Vicerrector de Investigación y Política Científica (Edificio José Prat, Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete) según modelo oficial que podrá obtenerse en la dirección http://previa.uclm.es/_organos/vic_investigacion/convocatorias/convocatorias.asp#pr dicha solicitud se presentará en el Registro General de la UCLM, o en cualquier registro válido. El impreso de solicitud deberá ir acompañado de la siguiente documentación:
 - Carta de invitación del responsable del Departamento o Centro receptor.
 - Currículum vitae abreviado normalizado del interesado
 - Memoria, con una extensión máxima de dos folios, del proyecto que se pretende desarrollar durante el período de la estancia.
 - Informe del director/a del departamento en que se acredite el interés científico o académico de la estancia y el cumplimiento, en su caso, de las obligaciones docentes del solicitante durante su ausencia. Este informe, cuyo modelo se incluye en la convocatoria, deberá ir firmado por el decano/a o director/a del centro.

5. Características y condiciones de las ayudas

1. La duración de la estancia será como mínimo de 1 semana y como máximo de 3 meses.
2. Las estancias deberán estar comprendidas entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2018, ambos inclusive.
3. Las dotaciones de las ayudas son complementarias a la retribución ordinaria.
4. El número de ayudas concedidas, así como su cuantía final dependerá de la dotación presupuestaria y del número de solicitudes recibidas.
5. Las ayudas irán con cargo a la orgánica 011200CE12


ID. DOCUMENTO	iUG4gOBpNn		Página: 2 / 3
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	26-10-2017 18:24:10	1509035061500
 iUG4gOBpNn			



6. Concesión de las ayudas
1. Una comisión presidida por el Vicerrector de Investigación y Política Científica o persona en quien delegue y compuesta por el Coordinador del CYTEMA y dos especialistas nombrados por el Vicerrector decidirá sobre la adjudicación de las ayudas.
 2. En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:
 - Adecuación de la propuesta a las líneas del CYTEMA.
 - Interés científico del proyecto de investigación desarrollado.
 - Posibilidades de colaboración futura con la institución de destino y la obtención de resultados conjuntos.
 - Currículum vitae del solicitante.
7. Obligaciones de los beneficiarios
1. Incorporarse al centro receptor en la fecha autorizada y mantenerse en el mismo hasta la finalización del período becado.
 2. Presentar en el mes siguiente a la finalización de la estancia la siguiente documentación:
 - Una memoria del trabajo realizado.
 - Un certificado del centro receptor donde consten expresamente la fechas de inicio y final de la estancia.
 - Impreso de liquidación de dietas adjuntando originales de las facturas o títulos de transporte, así como los justificantes del alojamiento.
 3. El beneficiario se compromete a mencionar expresamente en las publicaciones y trabajos que se deriven de su estancia, haber recibido ayuda del CYTEMA.
 4. El incumplimiento de estas obligaciones repercutirá en la percepción de las dotaciones económicas y en el mantenimiento de la ayuda, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades en que se pudiera incurrir.

Albacete, en la fecha abajo indicada

Fdo.- José Julián Garde López-Brea
Vicerrector de Investigación y Política Científica

ID. DOCUMENTO	iUG4gOBpNn		Página: 3 / 3
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	26-10-2017 18:24:10	1509035061500
 iUG4gOBpNn			